



8 de abril de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 5-2024 DE 10 DE ENERO DE 2024 SOBRE LA ANTIGUA ESCUELA JUANITA RIVERA, EN JUANA DÍAZ

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 5-2024 del 10 de enero de 2024 (en adelante, la "RC 5-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Juana Díaz (en adelante, el "Municipio"), de la **antigua Escuela Juanita Rivera** en Juana Díaz, Puerto Rico (en adelante, la "Propiedad").

Se reconoce el propósito que procura la RC 5-2024 para que el Municipio utilice la Propiedad con el fin de establecer diversas iniciativas para el beneficio de la comunidad. A petición del Municipio, el 3 de agosto de 2020 el CEDBI adoptó la Resolución 2020-75, mediante la cual le autorizó un arrendamiento por 10 años y un canon de un dólar (\$1.00) mensual para ocupar y habilitar la Propiedad con el propósito de establecer oficinas, tales como: Extensión Agrícola, Junta de Inscripción Permanente y servicios voluntarios a favor de la comunidad. Conforme dicha autorización, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el DTOP") y el Municipio formalizaron el Contrato 2024-000223 el pasado 19 de septiembre de 2023 (en adelante, el "Contrato").

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2024-07 de 19 de enero de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso. Además, determinó que en vista que hay un Contrato vigente y en pleno vigor entre el DTOP y el Municipio para la Propiedad, se da por satisfecha la orden dispuesta en la RC 5-2024. No obstante, del Municipio interesar alguna modificación al Contrato, debe presentar ante el CEDBI una solicitud de enmienda al Contrato para que pueda ser evaluada y atendida oportunamente, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Se incluye copia de la Resolución 2024-07 de 19 de enero de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva del CEDBI



8 de abril de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 5-2024 DE 10 DE ENERO DE 2024 SOBRE LA ANTIGUA ESCUELA JUANITA RIVERA, EN JUANA DÍAZ

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 5-2024 del 10 de enero de 2024 (en adelante, la "RC 5-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Juana Díaz (en adelante, el "Municipio"), de la **antigua Escuela Juanita Rivera** en Juana Díaz, Puerto Rico (en adelante, la "Propiedad").

Se reconoce el propósito que procura la RC 5-2024 para que el Municipio utilice la Propiedad con el fin de establecer diversas iniciativas para el beneficio de la comunidad. A petición del Municipio, el 3 de agosto de 2020 el CEDBI adoptó la Resolución 2020-75, mediante la cual le autorizó un arrendamiento por 10 años y un canon de un dólar (\$1.00) mensual para ocupar y habilitar la Propiedad con el propósito de establecer oficinas, tales como: Extensión Agrícola, Junta de Inscripción Permanente y servicios voluntarios a favor de la comunidad. Conforme dicha autorización, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el DTOP") y el Municipio formalizaron el Contrato 2024-000223 el pasado 19 de septiembre de 2023 (en adelante, el "Contrato").

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2024-07 de 19 de enero de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso. Además, determinó que en vista que hay un Contrato vigente y en pleno vigor entre el DTOP y el Municipio para la Propiedad, se da por satisfecha la orden dispuesta en la RC 5-2024. No obstante, del Municipio interesar alguna modificación al Contrato, debe presentar ante el CEDBI una solicitud de enmienda al Contrato para que pueda ser evaluada y atendida oportunamente, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Se incluye copia de la Resolución 2024-07 de 19 de enero de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva del CEDBI



RESOLUCIÓN 2024-07

19 DE ENERO DE 2024

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 5-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024 SOBRE LA ESC. JUANITA RIVERA, EN JUANA DÍAZ

POR CUANTO Mediante la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal (“Ley 26”), se declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y/o desarrollo económico, creando un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles.

POR CUANTO A tales fines, la Ley 26, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019 (“Reglamento Único”), así como normas y parámetros adoptados de tiempo en tiempo por el CEDBI.

POR CUANTO La RC 5-2024 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera, en Juana Díaz (en adelante, la “Propiedad”), a favor del Municipio de Juana Díaz (en adelante, el “Municipio”).

POR CUANTO Se reconoce el propósito que procura la RC 5-2024 para que el Municipio utilice la Propiedad con el propósito de establecer diversas iniciativas para el beneficio de la comunidad. A petición del Municipio, el 3 de agosto de 2020 el CEDBI adoptó la Resolución 2020-75, mediante la cual le autorizó un arrendamiento por 10 años y un canon de un dólar (\$1.00) para ocupar y habilitar la Propiedad con el propósito de establecer oficinas, tales como: Extensión Agrícola, Junta de Inscripción Permanente y servicios voluntarios a favor de la comunidad. Conforme dicha autorización, el DTOP y el Municipio formalizaron el Contrato 2024-000223 el pasado 19 de septiembre de 2023 (en adelante, el “Contrato”).

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso. En vista que hay un Contrato vigente y en pleno vigor entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Juana Díaz para la Propiedad, se da por satisfecha lo ordenado en la RC 5-2024. Del Municipio interesar alguna modificación al Contrato, deberá presentar una solicitud de enmienda al Contrato para que pueda ser evaluada y atendida oportunamente, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 19 de enero de 2024 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy miércoles, 21 de febrero de 2024.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA